

tuó de poder Especial que solemnemente presento <sup>de</sup> D.º Giney,  
Tovex Ortiz Verino de la Villa de Caravaca, Como me es  
haya lugar Digo: que en onze de Julio de mil Setecientos  
treinta i seis. de Despacho, ami parte Como Subcesor del  
mayorazgo que fundo D.º Giney Tovex su Abuelo Real ti-  
tulo de Un oficio de Recor.<sup>or</sup> que le pertenecia en dha Villa,  
y con motivo de mudar de Domicilio ala Villa de Socor-  
bos, nombro para que pudiese servirle a D.º Pedro Alejo  
su Hermano, y obtubo este la Corresp.<sup>ta</sup> Acoula en  
Diez i nueve de Marzo de Setecientos quarenta y  
Cinco, Contag. le aestado riviendo, pero en el año par.  
de Setecientos Cinquenta i siete, se otorgo <sup>ta</sup> C.º. entre  
este mi parte Combinandose en que sin embargo  
de la Renuncia que esta hizo adho. D.º Pedro su hermd.  
la Acoula tambien este de dho. oficio en el referido  
D.º Giney con la Condiz.<sup>n</sup> de que le havia de servir, sino es  
que mi parte parare a vivir en dha Villa de Caravaca,  
Como resulta de la mencionada <sup>ta</sup> C.º. que presento con  
testim.<sup>os</sup> de hallar me viviendo en ella, y haver me acordado  
por su Ayuntamiento. Continúe su Verinda, tam-  
bien con el de haver renunciado el oficio de Recor.<sup>or</sup>  
y Alterer ma.<sup>or</sup> que a servicio en la Villa de Socor.<sup>os</sup>  
desde el año de Setex.<sup>ta</sup> quarenta y cinco, hasta el  
dia Veinte i siete de Octubre del año proximo pasado.  
que demudo ala citada Villa de Caravaca; por lo que  
se halla verificada la Condiz.<sup>n</sup> de dha. <sup>ta</sup> C.º. y de re-  
vir en ella el mencionado oficio, y para q. por dha. <sup>ta</sup> C.º.  
se tenga por tal Recor.<sup>or</sup> segun como se le tubo antes,  
i se le guarden las preeminencias de dho. oficio i antigüe-  
dad que le corresponden. Suplico a V. A. que havien-  
do por presentado dho. Tovex <sup>ta</sup> C.º. y Testim.<sup>os</sup> se sir-  
va mandar q. del Realtrato donde Corresponda  
se certifique el titulo q. de despacho ami parte  
en onze de Julio de treinta i seis, refrendado de  
D.º Joseph Antonio de Yria, y la Acoula que por  
el nombram.<sup>to</sup> de mi parte se despachó tambien